

Listado de documentos requeridos para inscripción

El interesado deberá entregar la siguiente documentación al Departamento de Servicios Escolares en la fecha que le haya sido programada.

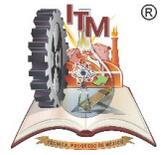
- a) Solicitud de inscripción en original.
- b) Certificado de Bachillerato o cualquiera de los siguientes documentos en original y copia tamaño carta.
 - Constancia de terminación de estudios.
 - Dictamen de Revalidación del bachillerato concluido.
 - Los egresados del CONALEP deberán presentar el certificado equivalente al bachillerato y el certificado técnico otorgado.
- c) Equivalencia de Estudios de Licenciatura en su caso, en original y copia.
- d) Revalidación de Estudios de Licenciatura en su caso, en original y copia.
- e) Copia de la CURP.
- f) Comprobante de cuota por concepto de inscripción. (Recibo oficial)
- g) 2 fotografías tamaño infantil reciente.
- h) Acta de nacimiento reciente en original y copia.
 - Los estudiantes con doble nacionalidad refiérase y verifique la Ley sobre Doble Nacionalidad, Diario Oficial 20 de marzo de 1998 para el requerimiento de su acta de nacimiento en el registro civil mexicano.
 - Los extranjeros, deberán presentar el acta de nacimiento debidamente legalizada por el Servicio Consular Mexicano o apostillado por el Gobierno del País de origen, anexando copia certificada ante notario de su situación migratoria, que compruebe su legal estancia como estudiante en el País.
- i) Certificado médico. (La obligatoriedad es determinada por el Instituto Tecnológico).
- j) Contrato firmado por el estudiante en original.
- k) Formato de Asignación de Número de Seguridad Social

Criterios de inscripciones.

- Para estudiantes que cuenten con dictamen de Revalidación o Equivalencia de estudios, la duración máxima de su carrera será de doce periodos para licenciatura considerando como periodos cursados el resultado de dividir el número de créditos del dictamen de su equivalencia o revalidación, entre la carga media académica.



Listado de documentos requeridos para
inscripción



- A los estudiantes en tránsito de los Institutos Tecnológicos se les deberá mantener el número de control conforme al procedimiento establecido, solo anteponiendo una C cuando se realiza el traslado con cambio de carrera, convalidándose las materias acreditadas y la duración máxima de su carrera será de doce periodos para licenciatura, considerando como periodos cursados el resultado de dividir el número de créditos obtenidos entre la carga media académica autorizada.

Ejemplo: 10 materias que acumulan un total de 60 créditos, carga media académica 29 créditos.

$$60 / 29 = 2.068 = 2 \text{ periodos.}$$

Para este ejemplo:

La duración máxima para acreditar la licenciatura son doce periodos, menos dos periodos; se deberá concluir la carrera en diez periodos.